

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12515/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 153 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 11 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 302 de fecha 11DIC2021, publicado el día 11DIC2021, que proroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N° 82 de la Segunda Comisaría de Temuco, con motivo de la caravana en apoyo al candidato Gabriel Boric, a realizarse en la comuna de Temuco el día 13DIC2021 y cuyo organizador es don Cristian Montecinos Bizama, todo según lo indicado en el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7° previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la caravana en apoyo al candidato Gabriel Boric, a realizarse en la comuna de Temuco el día 13DIC2021, conforme al itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 10)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo,
Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTISANTIBAÑEZ~~
~~General de Brigada~~
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Cristian Montecinos Bizama
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

NRO. 82/

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Caravana vehicular en apoyo al candidato presidencial " Gabriel Boric ".
b) Fecha de inicio	:	13.12.2021
c) Fecha de Termino	:	13.12.2021
d) Hora de inicio	:	18:00 horas
e) Hora de término	:	20:00 horas
f) Duración de la actividad	:	02 horas
g) Cantidad de participantes	:	No especificado en la solicitud
h) Responsable de la actividad	:	Cristian Montesinos Bizama , chileno, Cédula de Identidad N° 15.652.072-1, con domicilio laboral en calle Antonio Varas N° 687, oficina N° 502, ciudad de Temuco, correo: cristian.montesinos.bizama@gmail.com , teléfono N° +56 9 7595 2121.
i) Fecha ingreso solicitud	:	03.12.2021.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	<u>Inicio recorrido:</u> Av. El Parque con Rio Tamesis.
b) Inicio del recorrido	:	<u>IDA:</u> Av. El Parque con Rio Tamesis; calle Nahuelbuta; Av. Valparaíso; calle Antifil; calle León Gallo; calle General Mackenna; calle San Martín; calle Ramón Freire; calle Imperial; Av. Las Quilas; calle Armando Jobet; Av. Caupolicán; calle las Águilas; calle Imperial; calle Santa teresa; calle León Gallo; Av. Pablo Neruda; calle Calafquén; calle paula Jaraquemada; calle Tiburcio Saavedra; calle San Martín; calle Sanguers; Av. Bernardo O'Higgins; Av. Caupolicán; calle Claro Solar, Plaza Aníbal Pinto.
c) Oradores	:	Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
e) Puntos críticos a vigilar	:	No procede.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El comando del candidato presidencial "Gabriel Boric", con domicilio en calle Antonio Varas N° 687, oficina N° 502, ciudad de Temuco, a través del responsable de la solicitud **Cristian Montesinos Bizama**, chileno, Cédula de Identidad N° 15.652.072-1, solicitan autorización para realizar Caravana vehicular en apoyo al candidato presidencial "**Gabriel Boric**", para el día lunes 13 de diciembre del año 2021, de 18:00 a 20:00 horas, por calles de la comuna de Temuco, abarcando tanto el sector territorial de la 2da., como la 8va. Comisaria de Carabineros Temuco.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Adherentes al partido político Frente Amplio y otro tipo de personas ligadas al comando del Gabriel Boric en la ciudad de Temuco.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de transeúntes y conductores, a este tipo de acciones o personas de otra tenencia política.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Debido a la información entregada por el peticionario vía telefónica, se reunirán entre 50 a 70 vehículos, debiendo tomar medidas sanitarias, respetar en todo momento las normas dispuestas en la Ley de Tránsito N° 18.240, el no cumplimiento de estas medidas, será un riesgo latente debido a la pandemia mundial Covid-19.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. –

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Lionel Curti Santibáñez.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) **Rejas:** No procede.

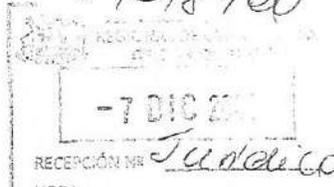
b) **Conos:** No procede.

c) **Banderilleros:** No procede.

d) **Ambulancia:** No procede.

e) **Otros:** adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, distanciamiento social, uso de alcohol gel para los recurrentes, mascarillas, etc. El organizador deberá dar cumplimiento al plan paso a paso dispuesto por el Gobierno.

19318900



Temuco, 07 de diciembre de 2021.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CARAVANA DE AUTOS

Nombre del solicitante	Cristian Montesinos Bizama
Rut	15.652.072-1
Domicilio	Calle Varas 687, of.502, Temuco
Institución u organización a la que representa	Comando Temuco Gabriel Boric
Correo electrónico	cristian.montesinos.bizama@gmail.com
Teléfono	975952121
Tipo de actividad (marcha, cicletada, otra)	Caravana
Fecha de la actividad	Lunes 13 de diciembre de 2021
Suspensión de tránsito vehicular	NO

SR. VICTOR MANOLI NAZAL
DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludar, me dirijo a usted, a fin de solicitar la autorización para desarrollar una caravana en la comuna de Temuco.

Esta actividad se desarrollará el día 13 de diciembre de 2021 y tendrá una duración de dos horas, desde las 18:00 y hasta las 20:00 hrs.

El recorrido contemplará las siguientes calles:

Lugar de encuentro El Parque con Río Tamesis, Nahuelbuta con Valparaíso, Valparaíso, Antifil, León Gallo, Gral. Mackena, San Martín, Freire, Imperial, Las Quilas, Armando Jobet, Caupolicán, Las Águilas, Imperial, Santa Teresa, León Gallo, Pablo Neruda, Calafquen, Paula Jaraquemada, Tiburcio Saavedra, San Martín, Sanguers, O'Higgins, Caupolicán, Claro Solar, Plaza Aníbal Pinto.

Saludos cordiales.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis a la solicitud realizada por parte de **Cristian Montesinos Bizama**, chileno, Cédula de Identidad N° 15.652.072-1, quién solicita autorización para realizar una Caravana vehicular en apoyo al candidato presidencial "**Gabriel Boric**", para el día lunes 13 de diciembre del año 2021, de 18:00 a 20:00 horas, por calles de la comuna de Temuco, abarcando tanto el sector territorial de la 2da., como la 8va. Comisaria de Carabineros Temuco, previo análisis a la petición se estima que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, **conforme al Art. N° 30 de la Ley N° 18.700.**

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 10 de diciembre del 2021

FRANCISCO CAMPOS MONTEALEGRE
Mayor de Carabineros
COMISARIO DE SERVICIO



Vto.....Bno.

Juan Gonzalez Urbina
JUAN GONZALEZ URBINA
Teniente Coronel de Carabineros
PREFECTO DE SERVICIO